

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 6 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Beneficencia DE CÓRDOBA

Núm. 2.890

Resuelto por esta Junta, como administradora de la Obra pía instituida en Zapteros por don José Gregorio García de Leaniz, la celebración de una tercera subasta con baja del treinta y cinco por ciento del tipo fijado para el arrendamiento de tres suertes de olivar que la fundación posee en el término municipal de Aguilar, se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose que el acto tendrá lugar á las diez horas del día 15 del corriente mes, simultáneamente ante la Alcaldía de Aguilar y en esta ciudad ante el Secretario-Administrador de la Junta, por el tipo y las demás condiciones que constan en el oportuno pliego que se encuentra de manifiesto en ambas dependencias.

Córdoba 6 de Septiembre de 1911.—Rafael Illescas.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, Gurrea.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Circular núm. 2.879

La Sociedad Arrendataria para el cobro de los repartimientos provinciales, ha acordado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el contrato celebrado con la Excm. Diputación provincial y en armonía con lo dispuesto en la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, cese en el cargo de Agente ejecutivo de la misma don Antonio Pulgarín de Rájula, y nombra Agente ejecutivo para actuar en toda la provincia á don Emilio Romero Muñoz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones deudoras y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 5 de Septiembre de 1911.—El Presidente, Rafael Barrios.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.881

La Dirección General de la Deuda y Clases pasivas dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Venciendo en 15 de Agosto de 1911 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 41 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud

de la autorización que se le ha concedido por Realorden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se efectuarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A

la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

6.ª Importante.—Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Conve-

nio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago».

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Córdoba 4 de Septiembre de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 2.413

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y artículo 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el extracto formado por el Secretario de la Corporación de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber tenido efecto en los días 11 y 12 de Febrero anterior el cierre del alistamiento y sorteo de los mozos del corriente reemplazo, según detalladamente consta en su expediente respectivo.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Castro Luque.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el repartimiento de la contribución urbana formado para el corriente año, según las disposiciones de la vigente ley de Presupuestos y circular de la Dirección General de Contribuciones, fecha 16 de Enero próximo pasado.

Quedar enterada la Corporación de haber tenido efecto el día 5 del corriente mes la clasificación y declaración de soldados de los mozos del corriente reemplazo y revisiones, según detalladamente consta en sus respectivos expedientes.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 30

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Soriano Velasco.

Se acordó aprobar el acta de la última sesión.

Se dió cuenta de la dimisión que, fundada en motivos de salud, según certificado facultativo que acompaña, había presentado don Francisco Castro Luque de Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Se dispuso por unanimidad admitir dicha renuncia, consignando en el acta el sentimiento de la Corporación por el motivo que fundamenta la renuncia.

Se acordó dar cumplimiento al artículo 54 de la ley Municipal vigente, y en su consecuencia quedó proclamado Alcalde presidente don Pedro Soriano Velasco, y por el mismo procedimiento y espíritu de la ley, según las vacantes que se producen, para tenientes de Alcalde á don Julián Soriano Aragón y don Juan Ruiz Gómez, respectivamente.

Que se dé conocimiento de estos acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos reglamentarios.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 6

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 8

No pudo tener efecto por suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 11

(en segunda convocatoria)

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Soriano Velasco.

Se acordó aprobar el acta de la última sesión.

Se dió cuenta de las dimisiones que, fundadas en motivos de salud y con certificado facultativo al efecto, tenían presentadas los Concejales don Manuel Cruz Vilches, don Juan José Guillén Velasco y don Joaquín Porto Saldaña.

Se acordó admitir dichas renuncias en cumplimiento á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 15 Noviembre de 1909, y como existe otra vacante provisional por procedimiento del Concejal don Juan Manuel Hurtado Ramírez, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el nombramiento de cuatro Concejales interinos, según las disposiciones del artículo 46 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 25

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Soriano Velasco.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el extracto formado por el Secretario de la Corporación de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes anterior, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Aprobar, después de examen, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año, formado por la Junta municipal, como medio de cubrir el déficit del presupuesto.

Se acordó el nombramiento de don Joaquín Porto Saldaña para oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, y la declaración de no tener derecho á haberse posesionado de su cargo.

Admitir la renuncia que del cargo de guarda rural de este término tiene presentada en 31 de Marzo anterior Jerónimo Soriano Velasco, nombrando para sustituirle á Juan Soria Orellana.

Y se confirmó en su puesto, por haber terminado su licencia durante los meses de Febrero y Marzo, al guarda rural José Cruz Orellana.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Mes de Mayo

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Soriano Velasco.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió posesión de los cargos de Concejales interinos, nombrados por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia con fecha 3 del corriente mes, á don Juan Velasco Plasencia, don Manuel Velasco Rivera, don Manuel Sánchez Hurtado y don Enrique Velasco y Velasco, que sustituyen, respectivamente, á los señores don Manuel Cruz Vilches, don Juan José Guillén Velasco, don Joaquín Porto Saldaña y don Juan Manuel Hurtado Ramírez, vacantes que han producido la renuncia de los tres primeros y procedimiento del último.

Se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Alcalde presidente presenta don Pedro Soriano Velasco, y practicadas las operaciones del artículo 52 de la vigente ley Municipal, fué proclamado para dicho cargo don Juan Velasco Plasencia.

Hicieron renuncia de sus cargos los Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico don Julián Soriano Aragón, don Juan Ruiz Gómez y don Francisco García Lechuga, y fueron votados para dichos cargos don Pedro Soriano Velasco, don Julián Soriano Aragón y don Manuel Velasco Rivera.

Quedó constituida la Corporación en la siguiente forma:

Alcalde presidente, don Juan Velasco Plasencia.

Primer Teniente, don Pedro Soriano Velasco.

Segundo Teniente, don Julián Soriano Aragón.

Regidor Síndico, don Manuel Velasco Rivera.

Regidor Interventor, don Juan Ruiz Gómez.

Concejal 1.º, don Enrique Velasco y Velasco.

Concejal 2.º, don Francisco Castro Luque.

Concejal 3.º, don Francisco García Lechuga.

Concejal 4.º, don Manuel Sánchez Hurtado.

Concejal 5.º, don José Carreira Ramírez.

Se dispuso que las sesiones ordinarias se celebren los jueves de cada semana, á la hora de las doce.

Se confirmó en sus puestos á todos los empleados de este Municipio.

Sesión extraordinaria del día 6
(supletoria de la anterior)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se acordó cumplimentar las disposiciones del artículo 60 de la vigente ley Municipal, y en su consecuencia se fijó el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, fijando á cada una todos los negocios generales de uno ó más ramos, y se determinó el número de individuos de que cada una había de componerse.

Se procedió á la votación reglamentaria y quedaron definitivamente constituidas mencionadas comisiones.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem el extracto formado por el Secretario de la Corporación de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes anterior.

Se acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento comisionado del mismo para que asista el 16 del corriente mes y hora de las nueve ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al reconocimiento y revisión de los mozos del corriente reemplazo y anteriores, á cuyo efecto se le hará entrega de la documentación prevenida en el artículo 122 de la ley del ramo, indemnizándole de los gastos que dicha comisión le origine.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Se repuso en su cargo al Concejal don Juan Manuel Hurtado Ramírez, por haber sido sobreseida la causa que motivó su suspensión, según consta del testimonio de esta Audiencia provincial, remitido por conducto del señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó cese en sus funciones el Concejal interino don Enrique Velasco y Velasco, que sustituyó á don Juan Manuel Hurtado Ramírez.

Se autorizó por unanimidad al señor Alcalde y Secretario para que en nombre de la Corporación soliciten del excelentísimo señor Director General de Contribuciones el reintegro ó devolución del importe de las cuotas del recargo municipal establecido sobre las directas durante el período en que fueron recaudadas por el Banco de España.

Que se pida la liquidación de dichos valores, conformándose el Ayuntamiento en percibir su crédito en metálico ó en compensación de débitos.

Palenciana 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, José Guerrero.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Palencia 8 de Junio de 1911.—El Secretario, José Guerrero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Velasco.

LUCENA

Núm. 2.885

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el término de quince días, en observancia a lo prevenido en el artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877, a fin de que pueda ser examinado por el vecindario y formularse acerca de dicho proyecto las reclamaciones que sean procedentes.

Lucena 2 de Septiembre de 1911.—Antonio del Pino.

Núm. 2.885

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento que presido el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo y para enjugar su déficit, la imposición de arbitrios extraordinarios, según tarifa aprobada también, sobre especies de consumos no comprendidas en la general de este impuesto, lo hago saber al público para su conocimiento, advirtiéndole que expresada tarifa se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de que, examinada por quienes deseen hacerlo, puedan deducir contra ella las reclamaciones que sean pertinentes.

Lucena 2 de Septiembre de 1911.—Antonio del Pino.

BUJALANCE

Núm. 2.889

Don José de Lora y Daza, primer Teniente y Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose empezado el borrador para la rectificación del padrón industrial de esta ciudad, queda expuesto al público por el término de ocho días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Bujalance 4 de Septiembre de 1911.—José de Lora y Daza.

ESPEJO

Núm. 2.902

Don Justino Gracia Casado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1912, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Espejo 5 de Septiembre de 1911.—Justino Gracia.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.903

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el ejercicio de 1912, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el Regidor Síndico, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los

mismos y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 6 de Septiembre de 1911.—Francisco Pérez de Mena.

ENCINAS REALES

Núm. 2.904

Don Antonio García Molina, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el próximo año de 1912, previamente informado por el señor Regidor Síndico, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 31 de Agosto de 1911.—Antonio García Molina.

Núm. 2.904

Hago saber: que aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Ayuntamiento sobre especies de consumo no tarifadas, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo año de 1912, dicha tarifa queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que puedan producirse las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 31 de Agosto de 1911.—Antonio García Molina.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 13 y 14 de Noviembre próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo contra Miguel Yepes Ríos y otro y Antonio Higuera y seis más:

Cabezas de familia.

- D. Felipe Vázquez Sansón
- » Rafael Urbano Gutiérrez
- » Miguel Ortiz Arroyo
- » Juan Manuel Serrano Cabello
- » Cristóbal León Moreno
- » Antonio Muñoz Toledano
- » Rafael Baena Gómez
- » Rafael Cañadas Luque
- » Francisco Gómez Padilla
- » Pedro Jaén Osuna
- » Joaquín Marín Guzmán
- » Francisco Naranjo Eslava
- » José Arroyo Varona
- » Juan Carmona Vargas
- » Juan Lucena Moreno
- » Francisco Domínguez Guadix
- » Alfonso Muñoz Leal
- » Antonio Alvarez Ramírez
- » Julio Costa Sánchez
- » Pedro Moreno Romero

Capacidades.

- D. José Bravo Arcos
- » Joaquín Lucena Jiménez
- » Alfonso Muñoz Toledano
- » Miguel Osuna Galán
- » Manuel Fernández Cabello
- » Alfonso Martínez Baena
- » José Toro Serrano
- » Antonio Galán Recio
- » Antonio Martín Romero

D. Eduardo Sillero Río

- » José Llamas Rivilla
- » Juan M. Llamas Palma
- » Francisco Palma Segovia
- » Sebastián Pitidier Falder
- » Andrés Carvajal Abad
- » Miguel Alcaide Gómez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Antonio Ruiz Díaz
- » Federico Espinosa Campos
- » José Antunez Zurbano
- » Leopoldo Lara Casas

Capacidades.

- D. José Moreno Vargas
- » José Montilla Otero

Córdoba 1.º de Septiembre de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Urbarri.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de esta capital que han de comparecer ante esta Audiencia los días 20, 22, 23, 27 y 29 de Noviembre próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de asesinato, corrupción de menores, homicidio, asesinato y robo contra Manuel Gama, Cristóbal Carmona y otra, Juan Antonio Fernández y otro, Ildefonso Martín y Francisco Preciados y cuatro más:

Cabezas de familia.

- D. José García Sánchez
- » Adolfo Alijo Parraga
- » Rafael Miguez Ruiz
- » Manuel Llera Muñoz
- » Antonio Navarro Ramírez
- » Agustín Roldán Porcuna
- » Joaquín Gámiz Ayerbe
- » Antonio Gómez Rodríguez
- » José Morales Serrano
- » Francisco Ramírez Heredia
- » Robustiano Soto Ramírez
- » Antonio Alba Relano
- » Antonio Moreno Requena
- » Antonio Castillo Serrano
- » Antonio Calvo Portillo
- » Antonio Gómez Aguilera
- » Enrique Guirado Leal
- » Fernando Molina Benítez
- » Francisco Fernández Estevez
- » Rafael Castro Núñez

Capacidades.

- D. Antonio Dávila Leal
- » Francisco Girón García
- » José Moreno Vargas
- » Luis Ramos Mesa
- » Rafael de Luque Quirce
- » José Guzmán Sánchez
- » Alejandro Ruiz Delgado
- » Cristóbal García González
- » Félix Castro Mata
- » Ignacio Baena Burgos
- » José Sánchez Ocaña
- » Juan de Obregón González
- » Joaquín Navarro García
- » Manuel Serrano González
- » Nicolás Santamaría Ochoa
- » Prudencio Santamaría Sampayo

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Angel Aguilar Aguilar
- » Francisco Rodríguez Merino
- » Manuel Arribas Martínez
- » José de la Fuente Alcántara

Capacidades.

- D. Nemesio Gutiérrez Pedraza
- » Manuel Murillo Romero

Córdoba 1.º de Septiembre de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Urbarri.

Núm. 2.870

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia los días 4 y 5 de Diciembre próximo, a las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por los delitos de incendio y falsificación contra Vicente Fernández y otra y Antonio Luis Fernández y otro:

Cabezas de familia.

- D. Pablo Belagarda Lozano
- » Julián Caballero Peña
- » Diego Fernández Leal
- » Juan Gómez Alcudia
- » Francisco Gil Barquero
- » Gregoria Gil Barquero
- » Andrés Moreno Barea
- » Víctor Moreno Moreno
- » Luis Navas Sánchez
- » Mariano Soto González
- » Diego Herrador Romero
- » Diego Calderón Calderón
- » Andrés Fraile Martínez
- » Mateo López Medina
- » Santiago López Madueño
- » Valerio Torrico Murillo
- » Manuel Villarreal Agudo
- » Francisco Toledano Gómez
- » Alfonso Torrico Rubio
- » José Plaza Zarza

Capacidades.

- D. Juan Aranda García
- » Manuel Blanco Sánchez
- » Juan Luna López
- » Juan Murillo Moyano
- » Enrique Vigara Pérez
- » José Amor López
- » Andrés Caballero Amor
- » Javier García Gutiérrez
- » Patricio Fernández Sánchez
- » Antonio López del Rey
- » Gonzalo López Moreno
- » Luis Gallego Largo
- » Pedro Rostro Sánchez
- » Antonio Palomero Corral
- » Manuel Gómez Orellana
- » Pablo Algaba Calderón

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- D. Mauricio Iglesias Expósito
- » Rafael Rodríguez Redondo
- » José Velasco Vasallo
- » Miguel Ruiz Domínguez

Capacidades.

- D. José Guzmán Sánchez
- » Hermógenes Cortés Cano

Córdoba 1.º de Septiembre de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto bueno: El Presidente, Urbarri.

Agencia ejecutiva de la zona de Priego VILLA DE CARCABUEY

Núm. 2.906

Contribución territorial

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de ésta, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho Antonia García Navas, Pablo López Muriel, Antonio Leiva Serrano, Juan López Muriel y Rafael Piedras Cruz sus descubiertos que se le tienen reclamado en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia el día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once, y hora de las once á las doce de su mañana, siendo postura admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á referidos deudores y acreedor ó acreedores hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en los demás sitios públicos y de costumbre en esta villa.

Y hallándose comprendidos dichos deudores en el artículo 142 de la ley, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Carcahuey 4 de Septiembre de 1911.—Narciso Caracuel.—V.º B.º: El Alcalde, R. Benítez.

Comisaría de Guerra

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.880

Estadística

Próxima la época en que ha de procesarse á la formación de la estadística administrativo-militar de producción nacional que previene la Real orden de 4 de Abril de 1907 (C. L. núm. 55), esta Comisaría espera obtener, como en años anteriores, el concurso eficaz de todos los Centros, tantos oficiales como particulares, y especialmente el de los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, facilitándole los datos que se pedirán en impreso que recibirán directamente por conducto de la misma, referente á la producción, consumo, importación y exportación de los artículos de consumo y ganado que cada pueblo produzca, cuyos datos se ruega encarecidamente sean todo lo más exactos y veraces posibles.

Córdoba 5 de Septiembre de 1911.—José Oliver.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.894

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Joaquín Toribio Salido, de esta vecindad, por si, y como representante legal de su esposa María Josefa Moreno Merino, para justificar el dominio que tienen, ésta de la primera finca que se describe y aquél de la segunda.

1.ª Una suerte de tierra al partido de la Cañadilla baja, de cabida de una hectárea, veintidos áreas y cuarenta centiares.

2.ª Y otra suerte de tierra al partido Camino blanco, de cabida de una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiares.

Ambas fincas tienen linderos conocidos y están en este término.

Por providencia de cinco de Junio último dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa, y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción soli-

citada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veintidos de Agosto de mil novecientos once.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.864

Don José Aragonés Champín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de Manuel Benítez Medina, vecino de Belalcázar, que en la noche del día primero del corriente mes desapareció del Docenario de las Manoteras, en la dehesa de Pedroche, término de dicha villa, donde se encontraba pastando, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la prisión preventiva de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque á veintinueve de Agosto de mil novecientos once.—José Aragonés.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de la caballería

Una yegua de ocho á nueve años, pelo castaño obscuro, alzada un metro cuarenta centímetros, herrada de las manos y descalza de las patas, con rozaduras en el lomo, con el hierro de la Compañía Europe Company.

POSADAS

Núm. 2.873

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que será inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y demás policía judicial, la busca y rescate de las dos caballerías que después se reseñarán, hurtadas la noche del veintiocho de Agosto último del sitio nombrado haza de La Mirla, término de La Carlota, á Francisco Rojas Garrido, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á dos de Septiembre de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una burra de cuatro años, alzada un metro veintiseis centímetros, rucia, raza española.

Una rucha de un año, rucia oscura, alzada un metro diez y seis centímetros, lucera; ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

RUTE

Núm. 2.893

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el suma-

rio que se sigue en este Juzgado por suscripción de caballerías, cito por medio de la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Fernando Reyes Sánchez, vecino de Córdoba, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente del en que tengan lugar dichas inserciones, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cinco de la calle Priego baja, de esta villa, para recibirle declaración como testigo en la expresada causa, previniéndole que de no comparecer sin motivo legítimo que se lo impida le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Rute á cinco de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.866

Desconocido de nombre, apellidos, circunstancias personales y señas del vestido, así como el domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante Juzgado de instrucción de Lucena, para ser oído en causa que se instruye por hurto de dos burros de la pertenencia, uno de Juan Antonio Cañete Espino, y otro de Vicente Mármol Carrillo, de estos vecinos, realizado el veintiuno del corriente mes en el sitio denominado plantonar de los Castillas, de este término; en donde pastaban.

Núm. 2.872

BOCERO LEON don Enrique, domiciliado últimamente en Posadas; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día diecinueve del presente mes de Septiembre, á las ocho de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones y disparo contra Juan Rafael González Martín, instruida en el Juzgado de instrucción de Posadas.

Núm. 2.851

GUTIERREZ CUESTA José, domiciliado últimamente en Córdoba; y CERRILLA RODRIGUEZ Juan, domiciliado últimamente en Granada; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huerca-Overa, al objeto de practicar cierta diligencia en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número setenta y tres de mil novecientos diez, sobre hurto.

Núm. 2.898

LOPEZ MORILLO Antonio, hijo de Antonio é Isabel, soltero, del campo, de sesenta y cinco años, natural de Santaella; domiciliado últimamente en dicho pueblo; sus señas: estatura regular, rostro color moreno claro, ojos azules, pelo cano, nariz regular, boca idem y viste traje en

mal estado á estilo del país; para que por la guardia civil y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho individuo y lo pongan á disposición del señor Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor, que lo tiene acordado en el cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Sevilla, procedente de causa que se le sigue por robo.

Anuncio

Núm. 2.897

A las doce de la mañana del 16 de los corrientes se venderán en subasta pública extrajudicial, ante el Notario de esta población don Diego del Río y Muñoz-Cobo, domiciliado en la calle Jesús María, núm. 4, las participaciones de fincas rústicas que se describen á continuación:

Una participación proindivisa de pesetas 778'07, más otra sexta parte también proindivisa de 887'68, ambas en el total valor de 4.000 pesetas que se le tiene asignado á una haza sita al pago de la huerta de Olías, de este término, compuesta de 5 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 36 áreas y 65 centiares. Tiene por límite: al Norte la huerta de San Pablo; por Este arroyo del Moro; por Sur haza de don Manuel Navarro, y por Oeste con tierras de los herederos de don José de Toro y Flores.

Otra sexta parte proindivisa de una haza compuesta de 8 celemines de tierra, equivalentes á 40 áreas y 81 centiares. Linda: Levante y Norte con el arroyo del Moro; Sur con la carretera de los Arenales, y Oeste con el camino que cruza para la Arruzafa.

El pliego de condiciones para la subasta y titulación de las fincas se pueden examinar en el estudio del Letrado don Rafael Gavilán Bravo, calle Diego León, núm. 5, de esta capital, durante todos los días hábiles, de diez á doce de la mañana.

Córdoba 7 de Septiembre de 1911.

Anuncio

Núm. 2.306

Por medio del presente anuncio se declara la desaparición ó extravío de una póliza de seguro de vida de «La Unión y El Fénix Español», señalada con el número 1.699, y se ruega, caso de que alguna persona la hubiese encontrado, se sirva hacer entrega de esta en casa de José Bejarano Moreno, calle calvo de León, núm. 6, en Palma del Río.

Se advierte que la persona á favor de quien está expedida conserva el derecho de propiedad, y carece, por consiguiente, de valor para quien no sea el verdadero interesado, ó sea el asegurado.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6